



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	VERBAL
Demandante	LAURA LILIANA OSSA CORREA
Demandado	CLAUDIA MARCELA GALLEGO ARISTIZABAL
Radicado N°	05 368 40 89 001-2022-00096-00
Asunto	Da por contestada la demanda y ordena correr traslado excepciones
A.S.C. N°	2023-060

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene por legalmente contestada la presente demanda Verbal promovida por LAURA LILIA OSSA CORREA en contra de CLAUDIA MARCELA GALLEGO ARISTIZABAL en consecuencia, se dispone:

1-Correr traslado a la demandante de las excepciones de fondo presentadas por la demandada, por el término de cinco días (5) días para que esté pida pruebas sobre los hechos en que se fundamentan.

2-Reconocer personería para actuar en representación de la parte demandada en los términos y para los efectos del poder conferido, al doctor JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ RUIZ, abogada titulada portadora de la T.P. Nro. 184.422 del C.S. Judicatura.

Por secretaría fíjense los traslados en el micro-sitio de la página de la rama judicial, en los términos del artículo 110 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
J U E Z**